



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 95/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-VICENTA LEYVA CRUZ (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LUCIA
ESTEBAN LÓPEZ, EN CONTRA DE VICENTA LEYVA CRUZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder
Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintisiete de noviembre de dos
mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL
CARMEN CAMPECHE A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTITRÉS.-----

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con
fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, se emitió sentencia definitiva
dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el
día veinticuatro de noviembre del año en curso, se dictó sentencia en la causa laboral
que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en
consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con
el numeral 742-Bis de la ley en comentó, para que notifique a la parte actora la C.
LUCÍA ESTEBAN LÓPEZ, la sentencia dictada en fecha veinticuatro de noviembre del
presente año y el presente proveído, a través de buzón electrónico y a la
demandada física VICENTA LEYVA CRUZ, por estrados electrónicos, de
conformidad con el numeral 745-Bis de la ley de la materia en vigor, la sentencia
dictada en fecha veinticuatro de noviembre del presente año y el presente proveído.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández
May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la
Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

**ASÍ MISMO SE ME ORDENO NOTIFICAR LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTITRÉS.**

RESUELVE

PRIMERO: La ciudadana Lucia Esteban López, no acreditó la procedencia de su acción principal de Indemnización Constitucional por despido injustificado y la demandada Vicenta Leyva Cruz, no dio contestación a la demanda presentada en su contra.

SEGUNDO: Se absuelve a la demandada física Vicenta Leyva Cruz, del despido injustificado que le reclamó el actor en el escrito de demanda, así como del pago de todas y cada una de las prestaciones, por los razonamientos expuestos en el considerando ocho de la presente resolución.

TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a las partes en el presente asunto y que los datos personales que existan en el expedientes y documentación relativa al mismo se encuentran protegidos por ser información confidencial.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese la presente resolución mediante buzón electrónico a la parte actora y a la demandada por los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA MAESTRA MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR ANTE LA SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, LICENCIADA ELIZABETH PÉREZ URRIETA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE, CONSTE.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, ASI COMO DEL ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR